

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LA PLAZA DE TOROS DE LAS VENTAS Y LAS ACTIVIDADES TAURINAS DE CARÁCTER PROMOCIONAL A DESARROLLAR EN MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS EXTRAORDINARIOS PROMOVIDOS POR EL CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS

1. OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1. El presente contrato tiene por objeto la contratación de un servicio externo especializado en el control, seguimiento y coordinación de los festejos taurinos de la Plaza de Toros de Las Ventas y de las actividades taurinas de carácter promocional a desarrollar en municipios de la Comunidad de Madrid y la organización de los festejos taurinos extraordinarios promovidos por el Centro de Asuntos Taurinos, durante todo el período de ejecución del contrato.
- 1.2. La estimación de las actividades anuales a realizar es la siguiente:
- Festejos taurinos de la Plaza de Toros de Las Ventas: 70
 - Actividades taurinas desarrolladas en municipios de la Comunidad de Madrid: 45
 - Festejos Extraordinarios: 3 (Novillada del 1 de mayo, Corrida Goyesca del 2 de mayo y Corrida de la Beneficencia)

2. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 2.1. El objeto del presente contrato incluirá las siguientes prestaciones, de acuerdo con las indicaciones y directrices establecidas por el Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid:
- 2.1.1. **Control, seguimiento y coordinación de los festejos celebrados en la Plaza de Toros de Las Ventas durante toda la temporada taurina (de marzo a octubre)**, de acuerdo con el siguiente detalle:
- a) Control normativo: comprobación de que todos los espectáculos taurinos organizados cumplen con lo dispuesto en la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, y el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, el Decreto 112/96, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de



Espectáculos taurinos Populares de la Comunidad de Madrid y 102/97 por el que se modifica y se procede a dar nueva redacción a algunos artículos del mismo, Ley Autonómica 17/1997 de 4 de julio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y a la restante normativa reguladora del régimen jurídico básico del servicio objeto del contrato, así como cuantas disposiciones vigentes o futuras hagan referencia a esta clase de espectáculos y a quienes en ellos intervengan

b) Control de la temporada taurina:

- Control cuantitativo de los festejos: el adjudicatario viene obligado a realizar el control cuantitativo de todos los festejos taurinos programados durante la temporada ordinaria (corridas de toros de especial relevancia, ciclos feriales de San Isidro y Otoño, festejos a organizar a instancias del Centro de Asuntos Taurinos, festejos taurinos populares y actividades complementarias, como desencajonadas y apartados públicos de reses
- Control cualitativo de los festejos: control de las condiciones mínimas que han de reunir de los matadores y rejoneadores que se incluyan en los carteles de los festejos, con la finalidad de garantizar la calidad de la programación de los mismos, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Centro de Asuntos Taurinos

c) Informes cualitativos previos: la empresa adjudicataria de la prestación realizará cuantos informes previos le sean encomendados por el Centro de Asuntos Taurinos, relativos a la idoneidad de las diferentes programaciones taurinas desarrolladas

d) Informes cualitativos de cada festejo taurino: la empresa adjudicataria, deberá asistir obligatoriamente a todos los festejos taurinos celebrados en la Plaza de Toros de Las Ventas a lo largo de la temporada taurina y elaborar un informe pormenorizado de cada uno de ellos en un plazo no superior a 24 horas desde el momento de su celebración. Este informe deberá contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

- Primer reconocimiento de las reses
- Segundo reconocimiento
- Labores de enlotado, sorteo y enchiquerado de las reses
- Desarrollo del festejo, reses lidiadas, ganaderías, espadas, servicios de plaza y aforo

e) Corridas de carácter extraordinario: en el supuesto de que se celebren otras corridas de carácter extraordinario al margen de las recogidas en el apartado 2.1.2. de este pliego, fuera de los ciclos feriales y en las que el precio de las localidades pudiera ser superior al legalmente establecido, el adjudicatario deberá analizar la propuesta y elaborar, en



el plazo de 24 horas desde la petición por parte del Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid, un informe razonado y detallado de la idoneidad o no de considerar el festejo de “carácter extraordinario”, así como la concordancia del precio que pretende fijarse para las diferentes localidades del coso, en función de los costes estimados de organización y ejecución del festejo. Todo ello de acuerdo con los datos que, en su momento, le serán proporcionados por el Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid

2.1.2. Actuaciones preparatorias de las actividades y festejos programados por el Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid (Feria de la Comunidad de Madrid (1 y 2 de mayo) y la Corrida de la Beneficencia): todas las actuaciones preparatorias de este apartado deberán presentarse antes del día 10 de marzo de cada año de vigencia de este contrato, de acuerdo con el siguiente desglose:

- a) Gestión de campo de las reses que participarán en cada festejo, que incluirá las acciones de comprobación semanal del estado de las reses desde el momento de inicio de la ejecución del contrato hasta su determinación definitiva 10 días antes de la celebración de cada festejo, embarcado en origen y descajonado de las reses en la Plaza de Toros de Las Ventas
- b) Reconocimientos previos legalmente establecidos de las reses seleccionadas y colaboración en las labores de enlotado, sorteo y enchiquerado de las mismas
- c) Informe final de todas las actividades preparatorias realizadas para cada uno de los festejos organizados, en el que se incluirá obligatoriamente una propuesta documentada y razonada sobre la adecuación de las reses propuestas a los festejos a organizar

2.1.3. Control, seguimiento y coordinación de la actividad y actuaciones de las Escuelas de Tauromaquia de la Comunidad de Madrid:

- a) Comprobación de la aplicación de los recursos económicos y cesión de bravura puestos a disposición de las Escuelas de Tauromaquia de la Comunidad de Madrid mediante el correspondiente instrumento jurídico-administrativo, de acuerdo con los datos proporcionados por el Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid
- b) Elaboración de un informe trimestral detallado del cumplimiento de las obligaciones establecidas para esta actividad y actuaciones de cada una de las Escuelas de Tauromaquia

2.1.4. Control, seguimiento y coordinación de todos los festejos celebrados taurinos (novilladas sin picadores y clases prácticas) de carácter

promocional desarrollados en municipios de la Comunidad de Madrid:

- a) Comprobación de la aplicación de los recursos económicos y de las condiciones establecidas en el correspondiente instrumento jurídico-administrativo, puestos a disposición de municipios, de acuerdo con los datos proporcionados por el Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid
 - b) Elaboración de un informe detallado de cada uno de los festejos, que incluirá obligatoriamente el desarrollo, resultado e incidencias, en su caso, de los mismos
- 2.2. Los trabajos objeto del contrato incluirán todos los desplazamientos necesarios, tanto dentro como fuera de la Comunidad de Madrid, para una adecuada realización de este servicio.
- 2.3. Todos los trabajos incluidos en el objeto de este contrato se realizarán bajo la dirección, control, coordinación y supervisión del Director-Gerente del Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid, como responsable de los mismos, pudiendo requerir en cualquier momento a la empresa adjudicataria toda la información que precise acerca del cumplimiento del servicio.

3. MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES**3.1. Medios Materiales:**

La empresa adjudicataria deberá disponer de todo el material fungible, dotación informática y tecnológica y resto de materiales necesarios para ejecutar las prestaciones que integran el objeto de este contrato.

3.2. Medios personales:

El adjudicatario deberá aportar el equipo de trabajo necesario para una adecuada prestación del servicio objeto de este contrato, de acuerdo con la titulación exigida para éste conforme al Pliego Administrativo y los requisitos de solvencia.

De igual forma la empresa adjudicataria, para garantizar la correcta organización general del servicio y la adecuada ejecución del contrato, designará con carácter permanente a un interlocutor con la Administración que será ajeno al equipo de trabajo.

El interlocutor será el encargado de transmitir al trabajador o trabajadores las instrucciones u órdenes recibidas de la dirección técnica de los trabajos, así como de la supervisión del trabajo del equipo. Este interlocutor deberá girar visitas con una periodicidad mensual o menor si las circunstancias lo requieren, a fin de verificar su marcha, impartir las instrucciones precisas y establecer un canal de

comunicación directa, presencial y continuo con la dirección técnica de los trabajos. El régimen de visitas periódicas se concertará con la dirección técnica en función de las necesidades del contrato, y se preavisará de la realización de cada una de ellas con, al menos, un día de antelación si se efectúan por iniciativa unilateral de la empresa. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de la persona que ejerza esta función, la adjudicataria procederá a su sustitución con carácter inmediato, notificando esta circunstancia a la dirección técnica de los trabajos.

El interlocutor deberá estar fácilmente localizable para poder atender los requerimientos de la Comunidad de Madrid que se produzcan durante la prestación del servicio. A fin de facilitar la comunicación verbal, escrita y multimedia con la dirección técnica, la empresa adjudicataria le proporcionará un teléfono móvil tipo Smartphone con sistemas de mensajería instantánea y correo electrónico, así como una dirección de email habilitada a los exclusivos efectos de la ejecución del presente contrato. La identidad del interlocutor y los datos necesarios para su fácil localización, especialmente número de teléfono móvil y dirección de correo electrónico, deberá comunicarse por la empresa adjudicataria antes del comienzo de la prestación del servicio o previamente a su sustitución si ésta se produjese.

4. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO. SUSTITUCIONES

- 4.1. El personal que aporte la empresa no tendrá vinculación alguna con la Comunidad de Madrid y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario, con todos los derechos y obligaciones respecto a dicho personal con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgaré, sin que, en ningún caso, resulte responsable la Comunidad de Madrid de las obligaciones del contratista y sus trabajadores aun cuando los despidos y demás medidas que puedan adoptar sean como consecuencia directa o indirecta de cumplimiento, rescisión, modificación o interpretación del contrato.
- 4.2. El personal que preste el servicio será siempre el mismo, salvo las sustituciones que procedan por vacaciones, permisos o enfermedades. Sólo en los casos debidamente justificados la empresa podrá realizar la sustitución definitiva de un trabajador. En este caso, deberá comunicar por escrito a la Administración dicha sustitución y sus causas, con un plazo de tres días naturales de antelación, salvo circunstancia excepcional que lo impida.
- 4.3. La Comunidad de Madrid podrá solicitar a la empresa la sustitución de cualquiera de los trabajadores adscritos al contrato cuando se estime que su actuación no es satisfactoria para el cumplimiento del objeto del mismo. Recibida por escrito dicha petición, la empresa adjudicataria deberá realizar la sustitución solicitada en el plazo de tres días naturales, sin que esta

circunstancia implique gasto adicional alguno para la Comunidad de Madrid.

- 4.5. Con carácter previo a la incorporación del trabajador sustituto, la empresa adjudicataria deberá acreditar que éste posee la titulación exigida para este contrato conforme al Pliego Administrativo y los requisitos de solvencia.

En Madrid, a 30 de abril de 2019

EL DIRECTOR-GERENTE DEL CENTRO DE ASUNTOS
TAURINOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID,

Fdo.: **Manuel Ángel Fernández Mateo**

ANEXO I

A. Parámetros mínimos del contenido del informe para los festejos taurinos celebrados en la Plaza de Toros de las Ventas durante toda la temporada taurina (apartado 2.1.1. d)):

- a) Fecha de celebración
- b) Tipo de festejo
- c) Dirección del festejo: presidente, delegado gubernativo, asesor de Presidencia y veterinarios
- d) Primer reconocimiento: fecha y hora de celebración, nombre de la ganadería, número del toro, capa, reses reconocidas, reses aprobadas y reses rechazadas
- e) Segundo reconocimiento, enlotado y orden de lidia: fecha y hora de celebración, reses reconocidas, reses aprobadas definitivamente, reses rechazadas, sobrereros, enlotado de las reses, resultado del sorteo y orden de lidia con descripción de número del toro, guarismo, fecha de nacimiento y peso
- f) Ganadería: hierro y divisa, señal, fincas, procedencia, antigüedad y encaste actual
- g) Espadas actuantes: nombre del espada y nombre artístico, lugar y fecha de nacimiento, debut con picadores (lugar y fecha), lugar y fecha de la alternativa, en su caso, y fecha de confirmación, en su caso
- h) Cuadrilla: picadores y banderilleros
- i) Resultado artístico del festejo:
 - Ganadería: orden de lidia, número de la res, guarismo, peso, resultado (pitos, silencio, palmas, aplausos, ovación, vuelta al ruedo, etc...), reses devueltas, sobrereros participantes y resultado de los sobrereros (pitos, silencio, palmas, aplausos, ovación, vuelta al ruedo, etc...)
 - Espadas actuantes: nombre del matador, resultado artístico, comportamiento de las reses en cada uno de los tercios y actuación de los matadores en cada uno de los tercios
- j) Servicio de plaza: estado del piso de la plaza, servicio de areneros, despeje de plaza y arrastre

B. Parámetros mínimos del contenido del informe de las novilladas sin picadores y clases prácticas de carácter promocional desarrollados en municipios de la Comunidad de Madrid (apartado 2.1.4. b)):

- a) Datos generales: nombre del municipio, fecha de celebración, fecha del convenio o acuerdo, escuela de tauromaquia asignada, cantidad abonada, categoría y condiciones de la plaza de toros o recinto habilitado al efecto, número estimado de espectadores y dirección de la novillada sin picador o clase práctica (presidente, delegado gubernativo, asesor de Presidencia y veterinarios)
- b) Ayuntamiento organizador: fecha de la autorización otorgada, verificación de la incorporación del logotipo del Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid, del precio de las localidades e importe de las deducciones a peñas y otros colectivos
- c) Organización general del festejo:
 - Ganadería: hierro y divisa, señal, fincas, procedencia, antigüedad y encaste actual
 - Resultado artístico del festejo: resultado de las reses y de los novilleros-becerristas actuantes